

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 18 de SEPTIEMBRE de 2015 No. 96 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación "LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PINOL".

Página 1

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 2
- Nacionalidades	Página 2
- Líneas de Transporte	Página 2
- Disolución de Sociedad	Página 2
- Registro de Marcas	Página 3
- Títulos Supletorios	Página 3
- Edictos	Página 5
- Remates	Página 9
- Constituciones de Sociedad	Página 15
- Modificaciones de Sociedad	Página 16
- Convocatorias	Página 14, 16

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades • Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todas en Escala de grises • 300 dpi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapiceros.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación "LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PINOL".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 756-2015

Guatemala, 8 de septiembre de 2015

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado proteger, fomentar, divulgar, preservar y promocionar la cultura y sus manifestaciones, así como reconocer, respetar y promover las costumbres y tradiciones de los guatemaltecos.

CONSIDERANDO:

Que los municipios que conforman la comunidad lingüística Kaqchikel, así como la comunidad Achí, se ubican en las regiones Central, Suroccidente y Noroccidente del territorio guatemalteco, representan parte de la diversidad cultural del país y que coinciden en una riqueza gastronómica a través de la comida o bebida de carácter ceremonial como lo es el Pinol, que por su técnica de elaboración e ingredientes, forma parte de los diferentes sucesos importantes de carácter familiar o social, en dichas regiones.

CONSIDERANDO:

Que la gastronomía y el arte culinario forman parte importante de la cultura guatemalteca y que por mandato de la ley le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes proteger, defender e investigar, recuperar y conservar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación y de conformidad con los estudios y dictámenes favorables, se hace pertinente declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, la Técnica para la Elaboración del Pinol, que reúne una serie de ingredientes de la gastronomía guatemalteca y están ligados a una tradición culinaria nacional de modo festivo, turístico y científico.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 58, 59, 60, 62, 63, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2 y 3 numeral II, y 25 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; 27 literales a), c) y m), 31 literales a) y b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación "LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PINOL", característica de los municipios ubicados en las regiones Central, Suroccidente y Noroccidente del territorio guatemalteco, y que conforman la comunidad lingüística Kaqchikel, como la comunidad Achí; por ser ésta una manifestación cultural-culinaria, que forma parte de la gastronomía guatemalteca.

ARTÍCULO 2. El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, deberá realizar la anotación correspondiente.

ARTÍCULO 3. La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, velará por la protección, apoyo y fomento de la práctica de esta manifestación cultural-culinaria, cuya tradición perdura y forma parte de las costumbres de cada una de las regiones de la población guatemalteca.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Lic. Herbert Federico Figueroa Arbíz
Director de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Dwight Anthony Escobar Fossí García
Ministro de Cultura y Deportes

